

ADENDA NO. 01
(05 de diciembre de 2025)

"ACTA DE LEVANTAMIENTO A LA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 001 DE 2025"

CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y DE MÉRITO PARA UN DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA

La Universidad de la Amazonia es un ente universitario autónomo del orden nacional, transformado por la ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente mediante Resolución 6533 de 1983 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía Universitaria, la cual es desarrollada mediante la Ley 30 de 1992, especialmente en los artículos 28, 29, 30, 57 y 65 de la mencionada obra, en los cuales se establece la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades estatales.

De conformidad al Acuerdo No. 004 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifican los artículos 14, 15 y 18 del Acuerdo 017 de 1993", expedido por el Consejo Superior Universitario, que en su artículo 14 establece la PROVISIÓN DE LOS CARGOS. CONVOCATORIA O INSCRIPCIÓN.

El párrafo 1 del artículo primero del Acuerdo No. 004 de 2018 CSU, establece que cuando la provisión del cargo sea para una vacante transitoria, es decir, para vincular un docente ocasional o de cátedra, la convocatoria será de carácter local y el término de inscripción será de cinco (5) días hábiles.

El día 10 de noviembre de 2025, se profirió la convocatoria No. 001 para el concurso público abierto y de mérito para un docente ocasional de tiempo completo para el Departamento de Educación a Distancia, publicada desde el 10 de noviembre en cartelera y desde el 12 de noviembre de la presente anualidad a través de la página de la Universidad.

En dicha convocatoria estableció fecha de inscripción a las mismas desde el día 12 de noviembre al 19 de noviembre de 2025 hasta las 5:30 PM, tiempo en el cual se inscribieron diez (10) aspirantes.

El día 20 de noviembre de 2025 el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, mediante auto admisorio admitió acción de tutela bajo el radicado No. 18-001-33-33-002-2025-00226-00 y decretó la medida provisional solicitada por el accionante, de la siguiente forma: **"SEGUNDO: DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por el actor, consistente en ordenar a la Universidad de la Amazonia que suspenda los términos de la Convocatoria No. 001 del 10 de noviembre de 2025, esto es, la realización de la prueba de conocimiento y su publicación, hasta tanto no se emita una decisión de fondo en el asunto."**

En consideración a lo anterior y dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia se suspendió la convocatoria No. 001 de



2025 del Departamento de Educación Virtual y a Distancia y se informó a las partes intervinientes por medios electrónicos.

A través de la sentencia No. 132 del 04 de diciembre notificada en la misma fecha la Universidad de la Amazonia, el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, resolvió el trámite constitucional referido, en los siguientes términos:

“PRIMERO. NO TUTELAR los derechos de petición y debido proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida previa decretada en el auto del 20 de noviembre de 2025.

TERCERO. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al accionante, a los vinculados, a la accionada y al Ministerio Público, de conformidad a lo prescrito en el Decreto 2591 de 1991, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de impugnación.” (Cursiva fuera de texto)

En consecuencia, se hace necesario levantar la suspensión y modificar la convocatoria No. 001 de 2025, en la etapa en la cual se encontraba, en aras de continuar con el concurso de méritos para la provisión de un docente ocasional tiempo completo en el Departamento de Educación Virtual y a Distancia en el área socio-humanística.

En mérito de lo dispuesto, se procede a:

PRIMERO: LEVANTAR la medida provisional decretada en el auto del 20 de noviembre de 2025 por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, acatando lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia N° 132 de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR la fecha de presentación de la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 001 de 2025 del Departamento de Educación Virtual y a Distancia, quedando de la siguiente forma:

Fecha de la prueba: 09 de diciembre de 2025 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Microsoft Teams

TERCERO. MODIFICAR la publicación de los resultados de la convocatoria No. 001 de 2025 del Departamento de Educación Virtual y a Distancia, quedando de la siguiente manera:

Publicación de resultados: A partir del 12 de diciembre de 2025 en la Oficina del Departamento de Educación Virtual y a Distancia de la Universidad de la Amazonia, en el portal web institucional o envió por correo electrónico.

CUARTO. Lo demás apartes contemplados en la convocatoria No. 001 de 2025 del Departamento de Educación Virtual y a Distancia que no fueron producto de modificación continúan vigentes.

QUINTO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 16 de 2019 del Consejo Superior Universitario.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector


DIBER ALBEIRO VAQUIRO PLAZAS
Vice Rector Académico


DANIEL CAMILO DURÁN CAMACHO
Director del Departamento de Educación Virtual y a Distancia

Universidad de la Amazonia



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL